

**CONTRATO DCP N° 30/2024**

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en las calles EE.UU. N° 135 y Avda. Mariscal López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. FELIX FERNANDO ORTELLADO ZORRILLA**, con cédula de identidad N° 2.952.067, en carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración y el **Dr. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES**, con cédula de Identidad N° 346.742, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KAAVOTY Servicios Integrales de Carlos Rubén Oviedo Centurión**, con RUC N° 853.166-8, domiciliada en la calle Gral. Morínigo N° 999 c/ 11 de setiembre, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA**, con cédula de identidad N° 3.650.486, en calidad de Apoderado, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN. – ID N°: 446.619**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el proveedor con relación a la **LMCN N.º 08/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN. – ID N°: 446.619"**.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

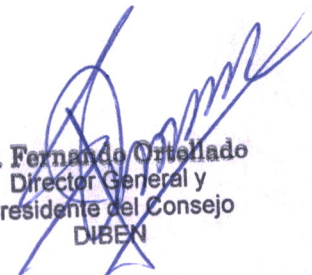
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.


**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

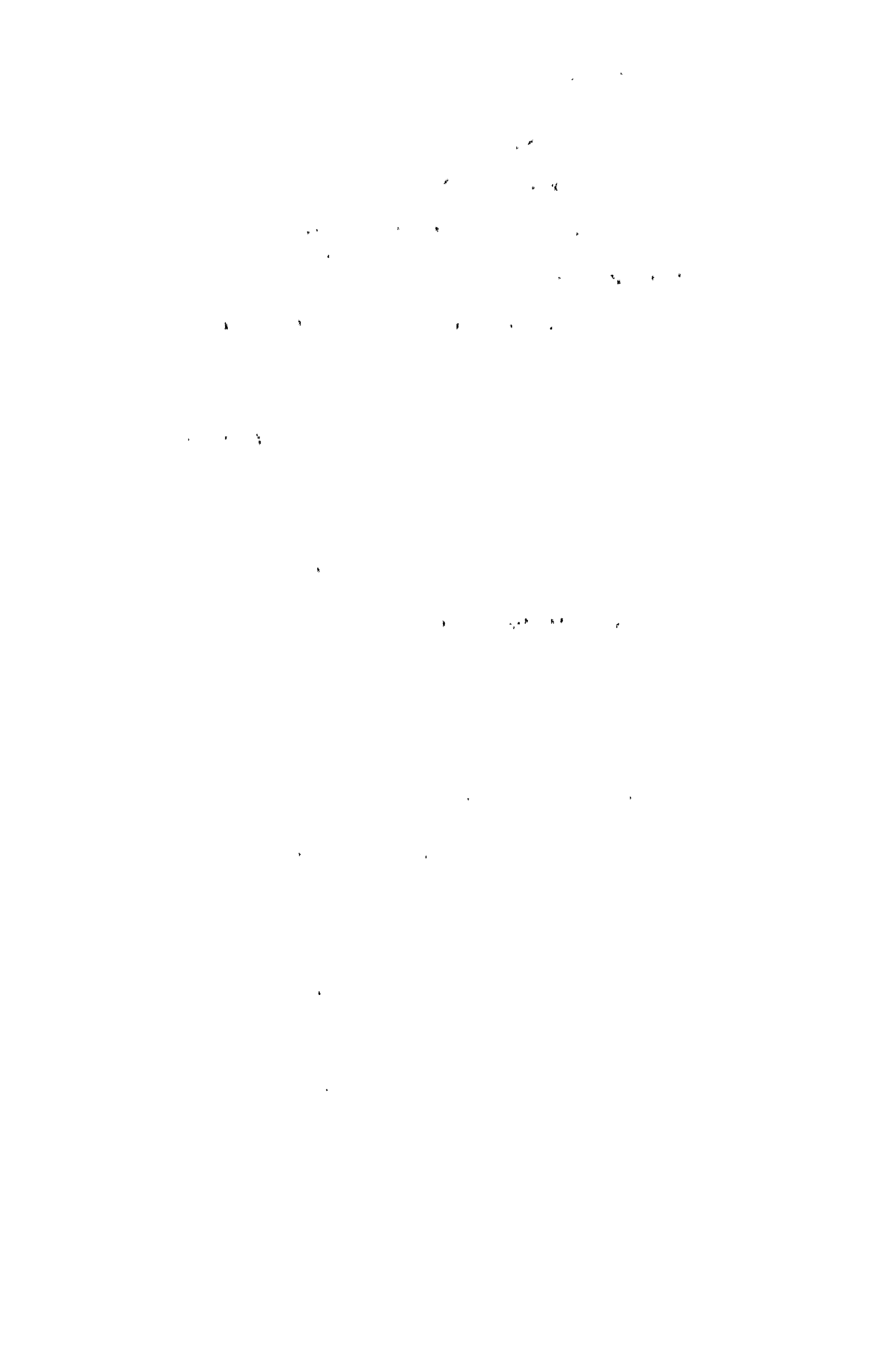
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 446.619.

La validez, continuidad de la contratación y los pagos correspondientes al año 2025 estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal de dicho año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas



  
Dr. Fernando Ortellado  
Director General y  
Presidente del Consejo  
DIBEN

  
Dr. Luis Alberto Servín Blaires  
Miembro Titular  
Consejo de Administración - DIBEN



#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación De Menor Cuantía N° 08/2024, convocada por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN.

La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. N.º 191/2024, de fecha 27 de agosto de 2024.-

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Fumigación de Local	UNIDAD	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
2	Fumigación de Local	UNIDAD	UNIDAD	1	350.000	350.000
3	Fumigación de Local	UNIDAD	UNIDAD	1	580.000	580.000
TOTAL						1.930.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 22.500.000 (guaraníes, veintidós millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 45.000.000 (guaraníes, cuarenta y cinco millones), IVA Incluido.

El proveedor se compromete a la provisión de los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases.

#### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato, se encuentra a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, Dpto. Administrativo, División de Administración de Contrato. **Econ. María de Fátima Monges**, Jefa.

Una vez firmado el Contrato, la DIBEN, emitirá la orden de compra y remitirá a la firma proveedora adjudicada para dar inicio al plazo de prestación del servicio.

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega será de: 1% por cada día de atraso. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.



## **9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## **10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## **13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

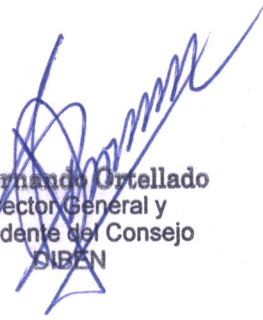
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


## **14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.



  
Dr. Fernando Ortellado  
Director General y  
Presidente del Consejo  
DIBEN

  
Dr. Luis Alberto Servín Blaires  
Miembro Titular  
Consejo de Administración - DIBEN



**15. SUSCRIPCIÓN**

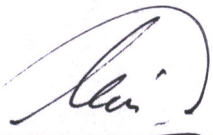
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 mes setiembre y año 2024.

**Por la Firma:**



**CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA**  
**KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo Centurión. -**  
**RUC: 853.166-8**

**Por la DIBEN:**



**DR. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES**  
**Tesorero y Miembro del Consejo de**  
**Administración de la DIBEN**



**DR. FELIX FERNANDO ORTELLADO Z.**  
**Director General y Presidente del Consejo de**  
**Administración de la DIBEN**



**DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**

